



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

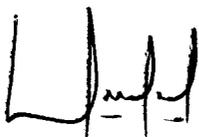
Asunción, 12 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 06776  
DICTAMEN N° 162/15  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe al "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ", presentado por el senador Miguel Abdón Saguier.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO  
PRESIDENTE

  
DERLIS OSORIO  
RELATOR

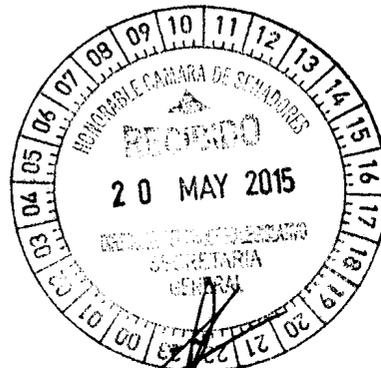
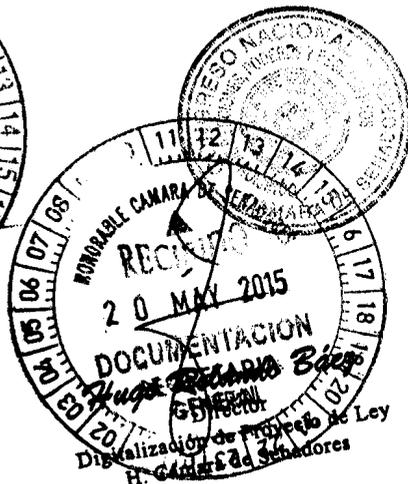
OSCAR GONZÁLEZ DAHER  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

  
RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

  
EDUARDO R. PETTA



César Augusto Echagüe  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Solicitar informe al Ministerio de Relaciones Exteriores – Entidad Binacional Yacyretá, sobre los siguientes puntos:

- 1) Los montos transferidos durante el periodo devengado 2014 en concepto de Compensación por Cesión de Energía prevista en el Numeral V.1 del Anexo "C" al TRATADO, especificándose cada importe a que periodo corresponde.
- 2) Los montos devengados y transferidos desde 1994 por periodo hasta el 2013 en concepto de Compensación por Cesión de Energía prevista en el Numeral V.1 del Anexo "C" al TRATADO, consignándose el saldo a dicha fecha.
- 3) El monto devengado en el periodo 2014 y a devengar previsto para el periodo 2015 en concepto de Compensación por Cesión de Energía prevista en el Numeral V.1 del Anexo "C" al TRATADO.
- 4) La energía eléctrica generada anualmente por la Central Hidroeléctrica YACYRETÁ desde 1994 y hasta el ejercicio 2014, especificándose la energía entregada y facturada a cada Entidad compradora en cada uno de esos periodos, y las deudas al 2014 de Emprendimientos Binacionales Sociedad Anónima de la República Argentina –EBISA y de la Administración Nacional de Electricidad de la República del Paraguay – ANDE, ambas por consumo de energía.
- 5) El cronograma de utilización tanto de potencia como de energía generada por la Central Hidroeléctrica conforme a los contratos celebrados oportunamente en cumplimiento de lo establecido en la Carta Reversal N° 22 "CONTRATOS A CELEBRAR POR EL GOBIERNO ARGENTINO PARA ADQUIRIR LA POTENCIA INSTALADA DE YACYRETÁ" fechada en Asunción 3 de diciembre de 1973.
- 6) El detalle de la conformación de las deudas a CONTRATISTAS y PROVEEDORES en la Entidad Binacional YACYRETÁ en la Margen Paraguaya y en la Margen Argentina al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

